

2023-125

CONSTANCIA: Manizales, junio 16 de 2023. la dejo en el sentido que la demandada fue notificado a través de correo electrónico, conforme a la ley 2213 de 2022, por el Centro de Servicios el pasado 27 de abril. El término de 20 días para contestar venció el pasado 1 de junio a las 5 p.m., sin que se haya pronunciado. Pasa a despacho para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1037

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Dieciséis de junio de dos mil veintitrés

En el presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovido por **MARTIN ALBERTO SALAZAR AGUDELO**, a través de apoderado judicial, contra **LIANA CLEMENCIA JIMÉNEZ FRANCO**, se procede a señalar el día 28 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m. para que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código general del proceso.

Se previene a las partes para que comparezcan a la audiencia presencial, en la cual absolverán interrogatorios de parte y se agotará la etapa de conciliación, de conformidad con la norma citada, debiendo concurrir con sus apoderados, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE:

María Patricia Ríos Alzate

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13ef82b975055f8b6e4bef7204deb189c9d91ec9565c4a4d63d95796d658f4b**

Documento generado en 16/06/2023 02:51:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>